

INFORME SECRETARIAL: Girardot, trece (13) de julio de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

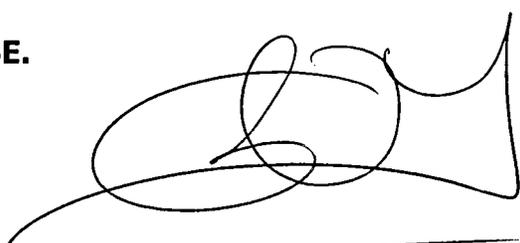
Girardot, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VIOTÁ
RADICACIÓN: 25307-3333-003-2022-00054-00

Visto el informe secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que se sirva remitir dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, la constancia de comunicación solicitada en el numeral 5° del auto admisorio del 17 de marzo de 2022¹ -aviso a la comunidad-, so pena de dar aplicación al artículo 178 del CPACA.

Tener por contestada en tiempo la demanda de acuerdo al escrito² presentado el 22 de abril de 2022 por el alcalde³ del municipio de Viotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez

¹ Expediente digital. Documento PDF No. 5

² Expediente digital. Documento PDF No. 8

³ Ley 1437 de 2011. Artículo 159 inciso 6